



**Presidencia**

## ANÁLISIS DE SECTOR

**Objeto:**

Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

**Área Solicitante:**

Grupo de Comisiones y Viajes – Dirección Administrativa y Financiera.

**Responsable del Área Solicitante:**

Rodrigo Sepúlveda López, Coordinador.



- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**
- 3. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR**
  - 3.1. ANÁLISIS NORMATIVO**
- 4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS**
  - 4.1. OBJETO**
  - 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
  - 4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
  - 4.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC**
  - 4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
  - 5.1. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
  - 5.2. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
- 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
  - 6.1. CAPACIDAD FINANCIERA**
- 7. ANÁLISIS DEL MERCADO**
  - 7.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD**
  - 7.2. ESTUDIO DE MERCADO**
- VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN**
- METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
  - 7.3. CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 8. ANEXOS**



### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., **“Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

### 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 55 de 1990, y conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 2647 de 2022 y sus demás normas concordantes, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es una entidad de naturaleza especial que asiste y le presta apoyo al Presidente de la República en su



calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

Uno de los principales objetivos de este Departamento, es fortalecer la institucionalidad a través de mejores prácticas en la gestión de procesos administrativos, financieros, tecnológicos y de talento humano. En este sentido el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, dentro del ejercicio de la función administrativa, necesita que sus funcionarios, contratistas y personal en comisión, puedan cumplir con sus funciones en diferentes lugares del territorio nacional y en el exterior, según las necesidades institucionales y las instrucciones del Presidente de la República.

Esto es, ejercer temporalmente las funciones propias de la Entidad, orientadas a organizar, asistir y coordinar, las actividades necesarias que demande el Presidente de la República y disponer lo necesario según sus instrucciones, para la eficiente y armónica acción del Gobierno; representándolo, cuando así se demande, en la orientación y coordinación de la administración pública, y de sus inmediatos colaboradores en la acción de gobierno, sin perjuicio del apoyo que al efecto corresponda brindar a otros organismos de la administración pública en lugares diferentes de la sede habitual de su trabajo y atender actividades oficiales tanto al interior como al exterior del país.

En este contexto y de acuerdo con el numeral 12 del artículo 30 del Decreto 2647 de 2022, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera: *"Efectuar los trámites para garantizar los desplazamientos nacionales e internacionales del Presidente y Vicepresidenta de la República, así como de los funcionarios y personal que presten sus servicios en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*, y al Grupo de Comisiones y Viajes, adscrito a la mencionada Dirección *"Participar activamente en el proceso de adquisición de bienes y servicios en las etapas pre-*



*contractual, de ejecución y post-contractual en lo que se refiere a los requerimientos que garanticen los servicios y el buen funcionamiento del grupo” .*

Teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones que cumple el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la movilidad permanente que requieren sus equipos de trabajo, se hace necesario contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, el cual permitirá cumplir con las comisiones de trabajo asignadas tanto a funcionarios y contratistas como al personal en comisión permanente, incluyendo misiones oficiales, actividades de apoyo a la gestión del Presidente de la República y demás tareas institucionales dentro y fuera del país.

Este servicio, está destinado a atender los equipos de trabajo de la entidad que apuntan a actividades misionales (de inversión y transferencias) y operativas (de funcionamiento) de personal clave para el funcionamiento de la Entidad, las actividades que demande el Presidente de la República, y la administración pública. En particular, las dependencias de Casa Militar y Jefatura para la Protección Presidencial, que cuentan con militares y policías cuyo objetivo es garantizar la seguridad e integridad del Presidente de la República, la Vicepresidenta de la República, sus familias y otros altos funcionarios de la Entidad, generando un alto volumen de solicitudes de desplazamientos.

Garantizar la disponibilidad oportuna de tiquetes aéreos para este personal es esencial para salvaguardar la integridad del Señor Presidente de la República, la Señora Vicepresidenta de la República, sus familias y otros funcionarios, y para el cumplimiento de estas funciones esenciales, así como de otras relacionadas con el normal desempeño de la entidad, siempre bajo las mejores condiciones del servicio.

Finalmente es importante precisar que el proceso de contratación, deberá contar con un proveedor idóneo para el suministro de tiquetes aéreos a los diferentes destinos



nacionales e internacionales que la Entidad requiera, así como el acompañamiento y la prestación de servicios adicionales, operativos, logísticos y de asesoría inherentes al transporte aéreo y, que para la ejecución del servicio requerido se tienen en cuenta todas aquellas directrices encaminadas al cumplimiento de las obligaciones, así como todas aquellas prácticas encaminadas a la ejecución eficiente de los recursos de funcionamiento enmarcados en el artículo 7 del Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el cual establece:

*"Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los Ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

*Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos."*

Actualmente, no existe un Acuerdo Marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de tiquetes aéreos, y conforme a lo señalado por la sentencia del Consejo de Estado del 18 de septiembre de 2023, las entidades estatales deben abstenerse de celebrar contratos interadministrativos con SATENA S.A. cuando



estos incluyan la venta de tiquetes de otras aerolíneas. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Por todo lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para garantizar el normal desarrollo de las funciones misionales, operativas y estratégicas del Departamentalmente Administrativo de la Presidencia de la República. Este proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, en las líneas en las líneas 767 del Grupo de Comisiones y Viajes de la Dirección Administrativa y Financiera, 760 de la Consejería Presidencial para las Regiones, y 800 de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional.

### **3. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR**

El servicio de transporte aéreo es fundamental a nivel global por su capacidad para acortar distancias reduciendo el tiempo en los desplazamientos y mejorando la conectividad internacional. Esto impulsa el comercio, promueve el turismo y el fortalecimiento de la economía, clave para el desarrollo sostenible del país

El transporte aéreo representa un apoyo logístico estratégico en la economía y contribuye a ampliar el potencial productivo de los países, generando empleo, fomentando la inversión y facilitando la reducción de la pobreza; por lo tanto, su impacto trasciende el ámbito económico al contribuir al bienestar y la calidad de vida de la población



En este contexto, el servicio objeto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector terciario o de servicios<sup>1</sup> y, a nivel nacional, de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de Naciones Unidas adaptada por el DANE en Colombia corresponde a las siguientes categorías:

1. Sección H "*Transporte y Almacenamiento*", división 51 "*Transporte aéreo*", Grupo 511 "*Transporte aéreo de pasajeros*", Clase 5111 y 5112

| Código CIIU | Descripción                                 |
|-------------|---------------------------------------------|
| <b>5111</b> | Transporte aéreo nacional de pasajeros      |
| <b>5112</b> | Transporte aéreo internacional de pasajeros |

"(...) 5111 \_Transporte aéreo nacional de pasajeros

### ***Esta clase incluye:***

- *El transporte aéreo regular y no regular de pasajeros a nivel nacional, es decir, entre puntos situados en el territorio nacional: - El transporte de pasajeros sobre rutas regulares y en horarios definidos. - Los vuelos chárter para pasajeros. - Los vuelos no regulares. - El alquiler de equipo de transporte aéreo con operador para el transporte nacional. - Los vuelos panorámicos y turísticos.*
- *Las actividades de aviación general tales como: - El transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos*

### ***Esta clase excluye:***

- *La instrucción realizada por las escuelas de aviación. Se incluye la clase 8559, <<Otros tipo de educación n.c.p.>> (...)"*

<sup>1</sup> Según la Enciclopedia BanrepCultural del Banco de la República (s.f.), "este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía" ([https://enciclopedia.banrep cultural.org/index.php?title=Sectores\\_econ%C3%B3micos](https://enciclopedia.banrep cultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos)).



"(...) 5112 \_Transporte aéreo internacional de pasajeros

### **Esta clase incluye:**

- El transporte aéreo regular y no regular de pasajeros a nivel internacional, es decir, con origen y destino en dos países diferentes: - El transporte de pasajeros sobre rutas regulares y en horarios definidos. - Los vuelos chárter para pasajeros. - Los trabajos aéreos especiales (ej.: vuelos panorámicos). - El alquiler de equipo de transporte aéreo con operador para el transporte internacional.
- El transporte espacial de pasajeros.

### **Esta clase excluye:**

- Los vuelos chárter para pasajeros, los vuelos panorámicos y turísticos nacionales y el alquiler de equipo de transporte aéreo con operador. Se incluye en la clase 5111, <<Transporte aéreo nacional de pasajeros (...)"

2. Sección N "Actividades de servicios administrativos y de apoyo", división 79 "Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas", Grupo 511 "Transporte aéreo de pasajeros", Clase 5111 y 5112.

| Código CIIU | Descripción                                                                                               |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5223        | Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo |

"(...) 5223 \_Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo



### ***Esta clase incluye:***

- *Las actividades relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros, animales o carga:*
  - *La operación de instalaciones terminales, como terminales de aeropuerto, etc. –*
  - Los servicios de navegación aérea.*
- *Los servicios de prevención de incendios y bomberos en los aeropuertos.*

### ***Esta clase excluye:***

- *La manipulación de la carga. \_Se incluye la clase 5224, <<Manipulación de carga>>.*
- *El funcionamiento de escuelas de vuelo. Se incluye en la clase 8559, <<Otros tipos de educación n.c.p.>> (...)"*

Por su parte, de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios según el estándar UNSPSC, el servicio requerido se encuentra dentro de las categorías de 'Agencias de viajes' y 'Servicios de transporte aéreo en aviones comerciales':

| SEGMENTO                                                         | FAMILIA                 | CLASE                         | PRODUCTO                      |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| <b>90</b>                                                        | <b>9012</b>             | <b>901215</b>                 | <b>90121502</b>               |
| Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Facilitación de viajes  | Agentes de viajes             | Agencias de viajes            |
| <b>78</b>                                                        | <b>7811</b>             | <b>781115</b>                 | <b>78111502</b>               |
| Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo                     | Transporte de Pasajeros | Transporte de Pasajeros aérea | Viajes en aviones comerciales |

En conclusión, el suministro de tiquetes aéreos pertenece al sector de servicios de la industria del transporte aéreo, involucra el sector de transporte aéreo (aerolíneas) y la venta de tiquetes aéreos (Intermediarios).

Dado que la industria del transporte aéreo es una industria global y compleja, que involucra a diversos actores y recursos clave para su operación y regulación, es fundamental comprender los roles de estos, especialmente aquellos que impactan directamente el costo del servicio. A continuación, se detallan los actores más



relevantes en esta cadena de valor, su función y cómo influyen en el análisis de este estudio.

**a. Empresas de transporte aéreo (Aerolíneas y/u Operadores Aéreos):** Son las empresas encargadas de ofrecer el servicio de transporte de pasajeros y carga a través del aire. Pueden ser nacionales o internacionales y operan bajo diferentes modelos de negocio. Según su estructura de costos, así como otras a variables, la oferta, la demanda, etc., establecen el valor de la tarifa neta del tiquete aéreo<sup>2</sup> que puede o no discriminar el combustible y otros costos asociados al uso de las plataformas “NDC” y penalidades, las cuales varían de una empresa a otra.

En la actualidad existen rangos de precios dentro de cada Clase Tarifaria<sup>3</sup> denominados “Tallas”, estas Tallas son diferentes para cada la aerolínea; no obstante, hay diferencias muy marcadas en los precios según el tipo de aerolínea.

- Aerolíneas tradicionales: Ofrecen servicios completos, con múltiples clases de cabina (Bussines, Flexible, económica y promocional) y rutas a nivel global. Ejemplos: Avianca, Latam, CM Airlines, Copa, Delta, Lufthansa, Emirates.
- Aerolíneas de bajo costo: Se enfocan en ofrecer precios más bajos, a menudo sacrificando algunos servicios adicionales como comidas y entretenimiento, equipaje. Ejemplos: Wingo y JetSmart.
- Aerolíneas regionales: Operan principalmente vuelos de corta distancia dentro de una región o país específico. Ejemplos: Satena, Clic.

Los precios de los servicios adicionales o servicios conexos como: compra de asientos, equipaje adicional, transporte de caninos, ascensos, son determinados por

<sup>2</sup> Es el precio del tiquete aéreo antes de IVA y/u otros impuestos, penalidades y tasas (Incluye el costo del combustible).

<sup>3</sup> Actualmente existen diferentes “Clases Tarifarias”, las más comunes son promocional, económica, flexible y ejecutiva.



cada aerolínea de manera autónoma y su precio puede variar de acuerdo con la clase tarifaria o incluso estar incluido en el precio del tiquete.

Existen otros beneficios como la acumulación de millas, las cuales, de acuerdo con el mercado actual a nivel corporativo han venido desapareciendo paulatinamente; no obstante, se han establecido sistemas para pasajeros de acuerdo con la frecuencia de vuelo, a mayor frecuencia más beneficios, incluso se ha establecido sistemas de cambio de millas acumuladas por dinero, viajes, o incluso un catálogo de productos y/o descuentos para compra en tiendas

**b. Agencias intermediarias:** Las agencias de viajes desempeñan un papel fundamental como intermediarias entre los pasajeros y las aerolíneas, facilitando el acceso a tiquetes aéreos, servicios turísticos y brindando asesoría personalizada. Su función principal consiste en la intermediación comercial, ya que venden servicios de terceros —como tiquetes, paquetes turísticos y alojamiento— sin ser operadoras directas del transporte aéreo. Para ello, utilizan herramientas especializadas como los Sistemas Globales de Distribución (GDS), que les permiten consultar, reservar y emitir tiquetes.

El Decreto 502 de 1997, vigente en Colombia, establece la clasificación oficial de las agencias de viajes en tres categorías principales, cada una con funciones y alcances específicos: “Agencias de viajes y turismo” dirigidas al consumidor final, “Agencias operadoras” especializadas en la organización y operación de paquetes turísticos y “Agencias mayoristas” que diseñan y comercializan paquetes turísticos a gran escala.

**c. Servicios Tercerizados:** En la operación del transporte aéreo de pasajeros intervienen múltiples actores, y muchas funciones clave son tercerizadas por las



aerolíneas y aeropuertos. Estos servicios son esenciales para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas.

- Proveedores de combustible: El suministro de combustible de aviación (Jet A1) es un componente crítico y altamente sensible a factores externos, está directamente influenciado por el precio del dólar, ya que se cotiza en moneda extranjera y a otras variables como la inflación interna, los impuestos (IVA del 19% en Colombia), Costos logísticos y de almacenamiento y condiciones geopolíticas internacionales (conflictos, sanciones, restricciones a la producción de petróleo).
- Prestadores del servicio de plataformas Tecnológicas: Los prestadores del servicio de tecnología y/o sistemas de navegación aérea proveen plataformas especializadas utilizadas por aerolíneas y aeropuertos, entre ellas los Sistemas de Distribución Global (GDS) como Sabre, Amadeus o Travelport, y los sistemas de reservas (CRS) y los sistemas de gestión del tráfico aéreo (ATM), operados por autoridades aeronáuticas o proveedores de servicios CNS/ATM. Estas herramientas permiten coordinar rutas aéreas de forma segura, integrar información en tiempo real sobre vuelos, clima y disponibilidad, y automatizar procesos como la emisión y modificación de tiquetes. Los costos asociados a estos servicios pueden variar según la demanda, la calidad de la conectividad, el soporte técnico y los requerimientos de ciberseguridad.

#### **d. Actores y Organismos reguladores:**

##### **Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil (UAEAC).**

En Colombia la autoridad encargada del control y regulación de la aviación civil es la Aeronáutica Civil, entre otras funciones regula la tarifa administrativa que las agencias de viajes pueden cobrar por la intermediación en la venta de tiquetes aéreos, la



mencionada tarifa se ajusta anualmente y se debe aplicar cuando existe intervención humana en el proceso de compra, en procesos automatizados, se puede cobrar un valor inferior.

Por otro lado, en línea con los principios de la OACI, las aerolíneas que operan en el país están obligadas a brindar compensaciones y asistencia a los pasajeros en caso de cancelación o retraso de vuelos cuando dichos eventos sean atribuibles a causas operacionales o administrativas imputables al transportador, es necesario considerar que dichas compensaciones no aplican cuando la cancelación o el retraso obedecen a circunstancias extraordinarias fuera del control de la aerolínea, tales como condiciones meteorológicas adversas, razones de seguridad, emergencias médicas o eventos naturales imprevisibles y restricciones impuestas por autoridades aeronáuticas o gubernamentales.

- Brindar información clara y oportuna sobre la situación del vuelo.
- Ofrecer servicios de asistencia básica (alimentación, comunicación, hospedaje si aplica).
- Reprogramación del vuelo o reembolso del valor del tiquete.
- En algunos casos, el reconocimiento de compensaciones económicas.

Para casos de retracto y desistimiento se aplicará lo contenido en la Resolución 1375 de 2015.

### **La Dirección General de Turismo (DGT) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT).**

Es una entidad de orden nacional encargada de regular y promover el desarrollo del turismo en Colombia. Entre sus funciones está asegurar que las agencias de viajes que comercializan tiquetes aéreos estén debidamente registradas y autorizadas mediante el



Registro Nacional de Turismo (RNT), con el fin de proteger al consumidor y garantizar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

La DGT también regula los derechos de los turistas, lo que incluye garantizar que las políticas de reembolsos, cancelaciones y cambios de vuelos sean claras y estén alineadas con las normativas colombianas.

### **Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).**

Es la asociación comercial de las aerolíneas del mundo y representa a unas 340 aerolíneas que representan más del 80 % del tráfico aéreo mundial (IATA, 2023). La IATA no solo promueve los estándares, sino que también gestiona y otorga el certificado IATA a las agencias y empresas que cumplen con sus requisitos. Este certificado es un sello de aprobación que garantiza que la agencia de viajes tiene la autoridad y la capacidad para vender boletos de las aerolíneas asociadas a la IATA.

La IATA gestiona el proceso de certificación de agencias, asegurando que operen con altos estándares y ofrezcan servicios seguros y confiables. Además, la IATA facilita la accesibilidad global a las aerolíneas y asegura que las agencias mantengan la calidad y la confiabilidad de sus servicios.

### **El Gobierno.**

El gobierno desempeña un papel fundamental en la industria del transporte aéreo de pasajeros, actuando como regulador, facilitador, promotor y, en algunos casos, como operador. A continuación, se detallan sus principales funciones en términos económicos:

- Impuestos y tarifas: Establece tasas aeroportuarias, impuestos sobre tiquetes aéreos y los precios de los combustibles, así como de las transacciones comerciales



que se celebren con ocasión del servicio de transporte aéreo de pasajeros. De acuerdo con las regulaciones vigentes en este momento es aplicable:

- El Impuesto al valor agregado (IVA): De acuerdo con la legislación vigente en Colombia es del 19%; sin embargo, existen destinos exentos según el numeral 10 del artículo 476 del estatuto tributario.
- Impuesto de Timbre: De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, el Impuesto de Timbre Nacional aplica a los documentos públicos y privados que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera de él, pero se ejecuten en el territorio nacional, siempre que constituyan, modifiquen o extingan obligaciones y superen la cuantía establecida en seis mil (6.000) UVT.

De acuerdo con lo anterior, el impuesto podrá resultar aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas, incluidos aquellos suscritos con entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, cuando se cumplan los supuestos legales para su causación. No obstante, en los casos en que la entidad estatal se encuentre cobijada por tratamientos exceptivos o tarifas diferenciales previstos en la ley, se aplicará lo dispuesto en el Estatuto Tributario y en las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Así mismo, se precisa que la aplicación, causación y tarifa del impuesto de timbre se encuentran sujetas a la normatividad vigente al momento de la suscripción del contrato, razón por la cual deberá verificarse el marco legal aplicable en dicha oportunidad.

Tasa aeroportuaria: Cada aeropuerto en Colombia puede establecer una tasa aeroportuaria, que es un cargo adicional al precio del tiquete aéreo. Esta tasa



varía según el aeropuerto y se destina a cubrir costos operativos y de infraestructura.

- Subsidios y acuerdos: Otorga subsidios para rutas no rentables pero necesarias (conectividad regional, por ejemplo, en Riohacha, Leticia, San Andres, Nuqui) y negocia acuerdos bilaterales de aviación civil.
- Supervisión de competencia: Regula fusiones, adquisiciones o prácticas anticompetitivas para proteger el mercado y a los usuarios.
- Emergencias sanitarias o geopolíticas: Regula vuelos en situaciones extraordinarias, apoya repatriaciones, y emite directrices de salud y seguridad requisitos de ingreso, impuestos y/u otras restricciones (Estado de emergencia, otras) u los impuestos nacionales en Colombia.

### **Organización de Aviación Civil Internacional (OACI):**

Es una agencia especializada de las Naciones Unidas que establece normas y regulaciones internacionales para la aviación civil en materia de seguridad aérea, navegación aérea, certificación de aeropuertos y personal, sostenibilidad ambiental, normas y métodos recomendados (SARPs). Estas directrices sirven de referencia para los Estados miembros al momento de estructurar sus marcos regulatorios nacionales y en Colombia son adoptadas a nivel nacional por la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC)**.

### **PERSPECTIVA ECONÓMICA**

Según la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), la aviación en Colombia continúa consolidándose como un sector estratégico para la economía nacional, con un impacto significativo en el producto interno bruto y en la generación de empleo, al contribuir al desarrollo del comercio, el turismo y la conectividad regional e



internacional. La industria aérea y las actividades relacionadas mantienen una participación relevante dentro de la economía, impulsando el crecimiento del turismo y facilitando la integración del país con los mercados internacionales.

De acuerdo con cifras de la Aeronáutica Civil, en el primer trimestre de 2025 se movilizaron más de 13,8 millones de pasajeros, lo que representa un incremento del 3,5 % frente al mismo periodo del año anterior, mientras que en el primer cuatrimestre del mismo año la cifra ascendió a más de 18,2 millones de pasajeros. Asimismo, durante el primer semestre de 2025 se superaron los 27 millones de viajeros movilizados, confirmando la estabilidad y expansión del sector aéreo en Colombia.

El crecimiento sostenido del transporte aéreo refleja la importancia del sector como motor de la economía nacional, al facilitar la movilidad de funcionarios, empresarios y ciudadanos, así como el desarrollo de actividades comerciales, institucionales y turísticas. Este comportamiento evidencia la necesidad permanente de las entidades públicas de contar con servicios especializados para la gestión de tiquetes aéreos, reservas, cambios de itinerario y demás actividades relacionadas con el transporte aéreo, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones misionales.

En concordancia con esta dinámica, las aerolíneas que operan en el país han continuado ampliando su capacidad operativa mediante la apertura de nuevas rutas, el incremento de frecuencias y la modernización de sus flotas, con el propósito de atender la creciente demanda de pasajeros y fortalecer la conectividad nacional e internacional. De igual manera, el Gobierno Nacional y la Aeronáutica Civil han adelantado proyectos de modernización de la infraestructura aeroportuaria y de los sistemas de navegación aérea, orientados a mejorar la seguridad, eficiencia y cobertura del transporte aéreo en todo el territorio nacional, lo cual confirma que el sector seguirá presentando un crecimiento sostenido en los próximos años.



En este contexto, la contratación de servicios para el suministro de tiquetes aéreos y servicios conexos resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, permitiendo el desplazamiento oportuno de servidores públicos y contratistas para el cumplimiento de actividades institucionales dentro y fuera del territorio nacional.

### COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

El comportamiento de la tasa de cambio del dólar ha tenido un impacto significativo en la determinación de los precios de los tiquetes aéreos en Colombia, debido a que la industria del transporte aéreo opera en un mercado internacional y gran parte de sus costos se encuentran denominados en moneda extranjera. Factores como el precio del combustible, el arrendamiento de aeronaves, los seguros, los servicios aeroportuarios y los sistemas de distribución global se liquidan en dólares, lo que genera una relación directa entre la variación de la tasa representativa del mercado (TRM) y el valor final de los tiquetes aéreos.

En los últimos años, la volatilidad del dólar frente al peso colombiano ha incidido en los costos operativos de las aerolíneas, afectando el valor de las tarifas aéreas tanto en vuelos nacionales como internacionales. Aunque la economía ha mostrado estabilidad relativa en comparación con años anteriores, la fluctuación de la tasa de cambio continúa siendo un factor determinante en la estructura de precios del sector aeronáutico.

En este contexto, el mercado del transporte aéreo mantiene una dinámica variable en los precios de los tiquetes, los cuales pueden incrementarse o disminuir dependiendo de factores económicos, la demanda del servicio, la disponibilidad de rutas, el costo del combustible y la tasa de cambio vigente al momento de la expedición del tiquete. Por esta razón, para efectos de la estimación del valor del contrato, resulta necesario



considerar que las tarifas aéreas no son fijas y se encuentran sujetas a variaciones permanentes propias de las condiciones del mercado.

### Ilustración 1 Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)



Descargado del sistema del Banco de la República 19/03/2026, 14:19:

Fuente: Banco de la República de Colombia, **Estadísticas Económicas**. Disponible en: <https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/TRM>

De acuerdo con la información reportada por el Banco de la República, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha presentado un comportamiento variable durante los últimos cinco años, evidenciando fluctuaciones significativas entre los años 2021 y 2026. En el periodo analizado se observan incrementos importantes durante los años 2022 y comienzos de 2023, cuando la tasa de cambio superó los \$5.000 pesos por dólar, seguido de una tendencia a la baja durante 2023 y 2024, y posteriores variaciones moderadas durante 2025 y comienzos de 2026, manteniéndose en niveles cercanos a los \$3.700 pesos por dólar.



La volatilidad de la tasa de cambio incide directamente en el comportamiento del mercado del transporte aéreo, toda vez que gran parte de los costos operativos de las aerolíneas se encuentran denominados en dólares, tales como el combustible, el arrendamiento de aeronaves, el mantenimiento, los seguros y los servicios aeroportuarios. En consecuencia, las variaciones de la TRM generan cambios en las tarifas de los tiquetes aéreos, lo que impacta el valor de los contratos cuyo objeto incluye el suministro de pasajes aéreos y servicios relacionados.

En este sentido, para la estimación del valor del presente proceso contractual se tiene en cuenta que las tarifas del mercado aeronáutico no son fijas y se encuentran sujetas a las condiciones económicas vigentes, especialmente a la variación de la tasa de cambio, razón por la cual el valor del contrato debe contemplar posibles fluctuaciones durante el plazo de ejecución.

### **PERSPECTIVA TÉCNICA**

En el marco del transporte aéreo de pasajeros, es fundamental comprender que el suministro de tiquetes involucra una cadena de actores en la que las agencias de viajes, en calidad de intermediarios, cumplen un rol necesario para la presente solicitud de contratación. Estos intermediarios comercializan tiquetes cuyo valor corresponde a ingresos percibidos por cuenta de terceros, específicamente atribuibles a las aerolíneas.

La intermediación en este servicio no se limita a la simple venta de pasajes. Las agencias utilizan herramientas especializadas como los Sistemas de Distribución Global (GDS, por sus siglas en inglés) —tales como Amadeus, Sabre o Travelport—, los cuales permiten acceder de forma consolidada a la oferta global de transporte aéreo, ya sea a través de plataformas propias de las aerolíneas o de proveedores independientes. El uso eficiente de estas plataformas requiere personal capacitado y con dominio del



lenguaje técnico y los códigos específicos de la industria aeronáutica, como el estándar IATA.

Dada la naturaleza de las solicitudes y el volumen de requerimientos de tiquetes aéreos por parte de la Entidad, y conforme a los principios de economía y eficacia administrativa, se han establecido condiciones específicas para cumplir con el objeto del proceso que se pretende adelantar, los cuales incluyen:

- Acceso a tarifas preferenciales y la aplicación de convenios corporativos.
- Emisión y cambios con tiempos de respuesta óptimos.
- Aplicación correcta de políticas de viaje institucionales.
- Uso de herramientas tecnológicas certificadas.
- Soporte técnico y humano 24/7, según demanda operativa de la Entidad.

Por otra parte, en lo relacionado con la Tarifa de Intermediación o “Tarifa Administrativa (T.A.)”, que corresponde al valor reconocido a las agencias de viajes por su servicio de intermediación, se aplica lo dispuesto en la Resolución 3596 de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, modificada por la Resolución 4561 de 2006 y demás disposiciones concordantes, la tarifa administrativa por expedición de tiquetes aéreos se actualiza anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, razón por la cual se toman como referencia los valores vigentes definidos por la Aeronáutica Civil para la vigencia 2026.

| TIPO DE TRAYECTO      | NETA     | IVA DEL 19% | TOTAL    |
|-----------------------|----------|-------------|----------|
| Un solo trayecto (OW) | \$46.034 | \$8.746     | \$54.780 |
| Doble Trayecto (RT)   | \$83.660 | \$15.895    | \$99.555 |

**Fuente DANE:** Boletín técnico COM-070-PDT-001-f-002 V18 Bogotá, 08 de enero de 2026 Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico#indice-de-precios-al-consumidor-ipc-2025ta>



La Tarifa Administrativa Internacional también está sujeta a actualización anual, y puede variar según políticas de la entidad contratante y convenios específicos.

| TIPO DE TRAYECTO                 | NETA       |
|----------------------------------|------------|
| Menores o iguales a USD 354      | USD 16,00  |
| Mayores de USD 354 hasta USD 590 | USD 30,00  |
| Mayores de USD 590 hasta USD 944 | USD 48,00  |
| Mayores de USD 944               | USD 100,00 |

Es importante resaltar que la Tarifa Administrativa es un cobro adicional al precio del tiquete aéreo y no es reembolsable. Este cargo es utilizado para cubrir los costos operativos asociados a la venta y distribución de los tiquetes aéreos.

### **OTRAS PERSPECTIVAS RELEVANTES (LEGAL, AMBIENTALES, SOCIALES, ETC) "**

El crecimiento sostenido del sector aéreo ha venido acompañado de importantes desafíos, entre ellos el incremento en la demanda de vuelos, la necesidad de mejorar la eficiencia operativa y, cada vez con mayor relevancia, la presión por reducir la huella ambiental del transporte aéreo. En este contexto, las aerolíneas han comenzado a implementar medidas para optimizar el consumo de combustible y minimizar las emisiones contaminantes, como parte de su compromiso con la sostenibilidad.

Sin embargo, el debate actual sobre la reforma del impuesto al carbono en Colombia plantea retos adicionales. De concretarse un aumento en esta tarifa, podría traducirse en mayores costos operativos que eventualmente impactarían el precio final de los tiquetes aéreos para los usuarios. A pesar de este escenario, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) ha reconocido los avances del sector, destacando la adopción de una "hoja de ruta" hacia el objetivo de alcanzar emisiones netas cero para el año 2050. Esta estrategia incluye iniciativas como la renovación de flotas, incorporando aeronaves más eficientes y con menores niveles de emisiones, así como inversiones en tecnologías limpias.



En línea con el Acuerdo 2030, una iniciativa global para la compensación del 100 % de las emisiones de carbono, las aerolíneas no solo trabajan en la reducción directa de su impacto ambiental a través de mejoras tecnológicas y operativas, sino que también participan en proyectos de compensación ambiental. Estas acciones refuerzan el compromiso del sector con un modelo de crecimiento más sostenible, aspecto que adquiere especial relevancia en el análisis del suministro de tiquetes aéreos, al influir en la oferta, la estructura de costos y las decisiones de compra tanto institucionales como individuales.

### 3.1. ANÁLISIS NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

| DOCUMENTO                                      | CONTENIDO                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 80 de 1993                                 | Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.                                                                              |
| Ley 1150 de 2007                               | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.                                                                           |
| Decreto 1082 de 2015                           | Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.                                                                 |
| Decreto 1072 de 2015                           | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo                                                                                                |
| Decreto 780 de 2016                            | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social                                                                              |
| Resolución No. 3596 de 2006                    | Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transportes de pasajeros y se dictan otras disposiciones |
| Resolución No. 04561 del 30 de octubre de 2006 | Por la cual se modifica el artículo 4 y se deroga el artículo 10 de la resolución 3596 del 01 de septiembre de 2006                                                           |



|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto 1625 de 2016                | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.                                                                                                                                                                        |
| Decreto 358 de 2020                 | Por medio del cual se reglamenta la facturación electrónica.                                                                                                                                                                                              |
| Decreto 199 de 2024                 | Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.                                                                                                                      |
| Resolución 1375 de 2015             | Regula los casos de retracto y desistimiento en los servicios relacionados con el transporte aéreo y otros servicios turísticos, estableciendo las condiciones bajo las cuales se deben aplicar.                                                          |
| Ley 223 de 1995 Estatuto Tributario | Establece las normas tributarias generales en Colombia.                                                                                                                                                                                                   |
| Decreto Ley 0175 de 2025            | Reactivó el impuesto de timbre con una tarifa del 1%, aplicable a documentos públicos y privados que generen obligaciones en Colombia y tengan un valor superior a 6.000 UVT. Este impuesto también aplica a contratos celebrados con entidades públicas. |

#### 4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

##### 4.1. OBJETO

Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

##### 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el **01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026**, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.



**NOTA:** En el evento que la fecha del registro presupuestal o de la aprobación de la garantía única sean con posterioridad al 01 de agosto de 2026, el contrato iniciará en la fecha en que se cumpla la última de estas condiciones dispuestas para la ejecución.

### 4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

### 4.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está ubicado así:

| SEGMENTO                                                         | FAMILIA                 | CLASE                         | PRODUCTO                      |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 90                                                               | 9012                    | 901215                        | 90121502                      |
| Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Facilitación de viajes  | Agentes de viajes             | Agencias de viajes            |
| 78                                                               | 7811                    | 781115                        | 78111502                      |
| Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo                     | Transporte de Pasajeros | Transporte de Pasajeros aérea | Viajes en aviones comerciales |

**Fuente:** <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

### 4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas que debe cumplir el Contratista para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, Contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de



la Presidencia de la República, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las funciones propias requeridas por la Entidad:

1. Atender las actividades relacionadas con el suministro de tiquetes aéreos, tanto al interior como al exterior del país, asegurándose de que todas las solicitudes sean claras y cumplan con los lineamientos establecidos por la supervisión. En caso de que no se cumplan estos requisitos, se deberá informar la novedad al solicitante para que pueda subsanarla. Todas las gestiones deben realizarse en concordancia con la normativa dispuesta por la entidad<sup>4</sup> para el trámite de comisiones y autorizaciones de viaje, así como con las condiciones de operación establecidas por la supervisión del contrato, garantizando el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
2. Cotizar la(s) tarifa(s) más económica(s) disponible(s) según las fechas, horarios, rutas y servicios adicionales (conexos) requeridos, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente. En caso de no contar con disponibilidad o presentarse cualquier novedad en la cotización, informar por correo electrónico a la supervisión y ofrecer una alternativa a la necesidad presentada, asegurando en todo momento una respuesta oportuna y eficaz, en las mejores condiciones de atención para los usuarios (enlaces, pasajeros, supervisión), conforme a los requerimientos de la Entidad y a las políticas y condiciones vigentes de casa aerolínea.
3. Asesorar e informar a la Entidad, sin costo alguno, sobre los documentos requeridos para el tránsito internacional en cada país; tales como: visas, pasaportes, información sobre vacunas necesarias, y cualquier otro requisito adicional, incluidos los casos de equipajes extraviados, procedimientos de check-in, otros. Lo anterior de conformidad con las políticas, tarifas y condiciones de cada aerolínea.

---

<sup>4</sup> En el marco del proceso de alistamiento, la supervisión contractual adelantará la socialización de los lineamientos definidos por la entidad.



4. Realizar el check-in del personal cuando así lo requiera la supervisión, y gestionar el levantamiento del check-in en los casos en que sea necesario modificar o cancelar el itinerario.
5. Garantizar la anulación de los tiquetes emitidos y cancelados el mismo día, sin costo alguno para la Entidad, de acuerdo con las políticas y condiciones de las aerolíneas.
6. Aplicar los descuentos directos sobre la Tarifa Neta del tiquete aéreo al momento de la emisión, asegurando que estos descuentos se sumen a los beneficios de los convenios previamente suscritos por la Entidad.
7. Gestionar ante las diferentes aerolíneas los descuentos, tiquetes y demás beneficios adicionales o promociones que éstas ofrezcan o reconozcan directamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en virtud de la ejecución del presente contrato. Asimismo, garantizar que dichos beneficios sean de uso exclusivo para el personal de La Entidad en el ejercicio de sus funciones, procurando siempre las mejores condiciones para la misma.
8. Tramitar de manera inmediata y eficiente las solicitudes de modificación en los itinerarios que hayan sido previamente autorizadas por la supervisión del contrato, de acuerdo con las condiciones y políticas de cada aerolínea.
9. Emitir los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales, en la clase y en las tarifas que la Entidad requiera, previa autorización de la supervisión del contrato. En todo caso, se deberá asegurar el precio más económico disponible al momento de la emisión del tiquete aéreo, excepto en situaciones de fuerza mayor y/o casos fortuitos debidamente justificados. Los tiquetes generados deberán incluir todos los impuestos y tasas aplicables y ser enviados por correo electrónico, conforme a lo solicitado por la Entidad.
10. Aplicar la exención de tasa aeroportuaria en la expedición de tiquetes aéreos para el personal de la fuerza pública, conforme a la normatividad vigente, gestionando lo necesario con las aerolíneas correspondientes.



11. Disponer de al menos una línea de atención (Fija o celular) disponible las 24 horas del día, incluidos sábados, domingos y festivos, para resolver las inquietudes y requerimientos del personal al servicio de la entidad, durante la ejecución del contrato. Se exceptúan los requerimientos de reserva, expedición y cambio de itinerarios, los cuales solo podrán ser atendidos con la autorización de la supervisión del contrato. El contratista asumirá todos los costos y gastos asociados garantizando que la línea telefónica esté disponible desde el inicio de la ejecución del contrato.
12. Gestionar la compra de tiquetes aéreos con aerolíneas no comerciales para destinos en regiones apartadas del país donde no operen las aerolíneas de transporte regular.
13. Garantizar la atención oportuna de las solicitudes de cotización y la emisión de los tiquetes aéreos, una vez aprobados por la supervisión, dentro de un plazo máximo de 60 minutos; informando de manera inmediata a la supervisión del contrato en caso de cualquier novedad con el funcionamiento de las plataformas de emisión.
14. Realizar el "revisado" de tiquetes "No usados" para gestionar la compra de nuevos tiquetes (cambios de tiquetes por fecha, titular, destino, otros); lo anterior, sin perjuicio del estado de pago del tiquete a revisar. Para aquellos casos en los que no sea viable este proceso, tramitar el reembolso de los tiquetes "No Usados", conforme con las políticas y condiciones de cada aerolínea.
15. Gestionar los trámites relacionados con los servicios conexos, tales como exceso de equipaje (Caninos y otros elementos), transporte y aforo de armamento, así como los reintegros correspondientes, ante las distintas aerolíneas. Estos trámites deberán realizarse siempre con la autorización previa de la supervisión del contrato y conforme a las políticas y condiciones establecidas por cada aerolínea.
16. Gestionar el reintegro de los servicios que no puedan ser adquiridos a través del Sistema Global de Distribución (GDS) (Exceso de equipaje, transporte de



caninos, otros), dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir del envío de los soportes correspondientes. Posteriormente, remitir el comprobante de consignación del o los reintegros a la supervisión para su posterior pago. Adicionalmente, realizar el seguimiento de estas solicitudes y mantener a la supervisión del contrato informada de manera oportuna sobre cualquier novedad en el estado del trámite.

17. Gestionar ante las diferentes aerolíneas las reclamaciones de tiquetes o servicios conexos no recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, conforme las políticas de cada aerolínea.
18. Remitir de forma electrónica los Printed de los tiquetes emitidos en formato PDF, junto con el "Informe diario de ejecución" a la supervisión del contrato.
19. Dentro del proceso de revisión de facturación para pago, realizar la corrección de las observaciones informadas por la supervisión del contrato y/o por la persona designada, en el informe diario de ejecución, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la notificación. Una vez subsanado el informe por parte de la Agencia, elaborar las facturas y Notas crédito o débito por Rubro Presupuestal, por tipo de trayecto (Nacional o Internacional) de acuerdo con las indicaciones de la supervisión. En caso de ser necesario realizar alguna modificación sobre la facturación, deberá realizarse de manera inmediata, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.
20. Abstenerse de facturar tarifas de tiquetes aéreos diferentes a las ofrecidas por la(s) Aerolínea(s) o que superen el valor establecido para la tarifa administrativa regulada por la Aeronáutica Civil.
21. Llevar el control detallado de la ejecución financiera por dependencia y rubro presupuestal. En caso de agotarse el presupuesto contratado, generar la alerta para evitar suspender la expedición de tiquetes aéreos del Rubro que haya agotado su presupuesto informando de manera inmediata a la supervisión del contrato.



22. Para el trámite de pago, el contratista deberá adjuntar la documentación requerida según la forma de pago especificada en el contrato.
23. Contar con al menos un GDS (Global Distribution System) que le permita reservar, realizar reservas y emitir tiquetes aéreos en tiempo real, con acceso a diversas opciones disponibles en el mercado. Además, deberá proporcionar a la supervisión un usuario y contraseña para consulta, que le permita acceder al GDS en tiempo real para verificar la disponibilidad de tiquetes aéreos y el estado de los tiquetes emitidos. Este acceso al GDS y el usuario de consulta deberán mantenerse operativos durante la ejecución del contrato y por un período adicional de seis (6) meses.
24. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales durante la vigencia del contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos, las 24 horas del día.
25. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO a través del cual opere la unidad de negocio de la Agencia de Viajes, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo y/o Agencias mayoristas y operadores de Turismo.
26. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la LICENCIA IATA bajo la cual opere la unidad de negocio de la Agencia de Viajes.
27. Velar porque la Entidad, sus funcionarios, contratistas y personal de servicio no incurran en multas, sanciones, sobrecargos ni ninguna otra penalidad atribuible al contratista. En caso de que ocurra alguna, el contratista deberá informar de inmediato al supervisor y asumir la responsabilidad correspondiente cuando así sea requerido.
28. Responder de manera eficaz y oportuna los requerimientos, quejas o reclamos que se deriven de la prestación del servicio de manera oportuna, diligente y definitiva para la Entidad, conforme a las obligaciones estipuladas en el contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.



29. Con el fin de atender integralmente los requerimientos del suministro de tiquetes aéreos (reservas, expedición, consultas de itinerarios, cambios, cancelaciones, reembolsos, reintegros, levantamiento de Check-in, entre otros), garantizar la disponibilidad de:
- 29.1. Dos (2) "Asesores Presenciales" en el lugar designado por la supervisión del contrato, cumplirán turnos de (i) 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y (ii) 9:00 a.m. a 6:00 p.m., con posibilidad de modificación según las necesidades operativas de la entidad. En caso de permisos o licencias, se dispondrá de un asesor de respaldo para asegurar la continuidad del servicio.
  - 29.2. Un (1) "Asesor Remoto" para cubrir la atención fuera del horario presencial.
  - 29.3. Un (1) "Ejecutivo" encargado de atender los requerimientos administrativos, técnicos, operativos y jurídicos, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.
  - 29.4. Un equipo administrativo responsable de actividades como reportes, facturación, trámites de documentación (prórrogas, modificaciones, Paz y Salvos, entre otros).
30. El contratista suministrará los equipos necesarios (computadoras, impresoras, muebles y útiles) para el funcionamiento de los asesores y el Ejecutivo, y garantizará los medios necesarios (escritos, voz y datos) para asegurar una comunicación continua con la supervisión y el personal de la Entidad. Además, será responsable de proporcionar las líneas telefónicas necesarias, de las condiciones laborales de su personal. Lo anterior sin costos, comisiones ni tarifas adicionales para la Entidad.
31. Entregar a la supervisión del contrato los certificados de idoneidad, experiencia y demás documentos requeridos para los Asesores y el "Ejecutivo", conforme se detalla a continuación:
- 31.1. Los Asesores deberán ser técnicos, tecnólogos o profesionales, o contar con formación relacionada con la función de asesor turístico en sistemas GDS, o haber recibido formación en turismo avalada por un centro educativo



reconocido en el área. Además, deben tener una experiencia mínima de un (1) año como asesor de servicio de transporte aéreo de pasajeros, en reservas, expedición de tiquetes aéreos, con conocimiento en rutas y tarifas nacionales e internacionales, o bien, equivalente a dos (2) años de experiencia como asesor comercial en productos turísticos. Se deberán remitir todos los documentos requeridos por la supervisión del contrato para llevar a cabo el respectivo estudio de seguridad, permitiendo así el desarrollo de su actividad como Asesor.

31.2. El Ejecutivo debe ser técnico, tecnólogo o profesional con al menos un (1) año de experiencia como ejecutivo en el sector turístico. No deberá realizar reservas ni expedición de tiquetes aéreos y deberá estar ubicado en las oficinas del contratista.

32. Presentar los siguientes informes:

32.1. Un (1) Informe diario de ejecución con la relación detallada de los tiquetes aéreos autorizados. Deberá ser enviado mediante correo electrónico a la supervisión del contrato incluyendo la siguiente información:

1. Factura.
2. Remisión, Notas Crédito/Débito.
3. Fecha de Remisión.
4. Número de Comisión.
5. Nombre del Pasajero.
6. Cédula del pasajero.
7. Tipo de Vinculación (Planta, Militares y Policías o Contratista).
8. Rubro Presupuestal.
9. Código de Dependencia.
10. Nombre de la Dependencia.
11. Aerolínea.
12. Número de Tiquete.
13. Tipo de trayecto (Nacional o Internacional).
14. Ruta.
15. Fecha de Salida.
16. Fecha de Llegada.
17. Tarifa Neta.
  - Combustible Internacional.
  - Tarifa de recuperación de costos de distribución "NDC" (YR).
18. IVA de la Tarifa Neta.



19. Tasa Aeroportuaria.
20. Otros (Impuestos, tasas, Servicios Conexos, etc.).
21. Penalidades.
22. Tarifa Administrativa.
23. IVA Tarifa Administrativa.
24. Descuento del contrato.
25. Valor Total del Tiquete.
26. Descuento Corporativo.
27. Estado de Uso del Tiquete.
28. Tiquete Inicial (Revisado).
29. Estado de Pago.

**Nota:** Lo anterior acorde con contenido general de las facturas de las aerolíneas y los requerimientos de la entidad.

32.2. Informe del estado de Uso el cual incluirá el detalle de los tiquetes ""No Usados"", ""Revisados"" y ""Reembolsados"" y deberá actualizarse con cada corte de facturación.

32.3. Informe Financiero, a solicitud de la supervisión.

32.4. Informe BSPlink y/o cualquier otro informe que solicite la supervisión del Contrato, con el fin de evaluar en general el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato.

33. Informar las políticas tarifarias y condiciones comerciales relacionadas con el servicio de transporte aéreo, así como cualquier cambio en las mismas y en la venta de tiquetes por parte de las aerolíneas emisoras.

34. Comunicar formalmente a la supervisión del contrato el nombre y teléfono(s) de contacto del personal que atenderá los requerimientos de la entidad, suministrando lo necesario para emitir tiquetes desde el primer día de ejecución del contrato.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizará aspectos generales de otras



contrataciones realizadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes de las contrataciones de este tipo de bienes y servicios.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de este tipo de servicios y que fueron consultados a través de la plataforma SECOP.

### **5.1. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Durante los últimos siete (7) años, la Entidad ha gestionado la contratación del suministro de tiquetes aéreos mediante diversas modalidades, así:

- Contrato No. 206-18 suscrito mediante proceso de selección abreviada, vigente del 21 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020.
- Orden de compra No. 59135 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con vigencia del 14 de diciembre de 2020 al 20 de marzo de 2022.
- Contrato No. 206-18 suscrito mediante proceso de selección abreviada, vigente del 21 de marzo al 31 de agosto de 2022.
- Tres contratos interadministrativos con SATENA S.A., Contrato No. 300-22, 052-23 y 381-23 con periodos comprendidos entre el 22 de septiembre de 2022 y el 25 de diciembre de 2023.
- Contrato No. 714-23 suscrito con SUBATOURS SAS, con plazo del 27 de diciembre de 2023 al 21 de agosto de 2025.
- Y actualmente contrato 366-25 suscrito con SUBATOURS SAS, vigente desde el 22 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.



Así las cosas, y dado que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de tiquetes aéreos, se opta por adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual, suministro de tiquetes aéreos corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, lo cual hace procedente dicha modalidad de selección.

De igual forma, en aplicación del principio de planeación, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, esta dependencia ha previsto adelantar un proceso de selección unificado, por unidad de contratación, por lo que ha previsto adelantar un único proceso que abarque la adquisición de tiquetes tanto para rutas internacionales como nacionales, incluidas las regionales.

Por lo anterior se tendrá en cuenta para el presente numeral los procesos en la modalidad de selección abreviada subasta inversa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a continuación:

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Vigencia                | 2025-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |
| Número proceso          | DAPRE-SASI10-2025                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |
| Nº Contrato             | 366-25                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |
| Objeto                  | Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, Contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad |                      |
| Modalidad de Selección  | Selección abreviada subasta inversa.                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |
| Contratista             | SUBATOURS SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |
| Valor del contrato      | \$6.897.784.519,00                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |
| Plazo de ejecución      | Del 22 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.                                                                                                                                                                                                                                              |                      |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez                                                                                                                                                                                                                                                                            | Mayor o igual a 1,6  |
|                         | Nivel de Endeudamiento                                                                                                                                                                                                                                                                        | Menor o igual a 0,63 |
|                         | Razón de Cobertura de Intereses                                                                                                                                                                                                                                                               | Mayor o igual 0      |
|                         | Rentabilidad del Patrimonio                                                                                                                                                                                                                                                                   | Mayor o igual a 0,07 |
|                         | Rentabilidad del Activo                                                                                                                                                                                                                                                                       | Mayor o igual a 0,03 |



|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Vigencia                | 2023-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |
| Número proceso          | DAPRE-SASI27-2023                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |
| Nº Contrato             | 714-23                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |
| Objeto                  | Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, Contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad |                      |
| Modalidad de Selección  | Selección abreviada subasta inversa.                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |
| Contratista             | SUBATOURS SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |
| Valor del contrato      | \$8.540.208.127,00                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |
| Plazo de ejecución      | Del 27 de diciembre de 2023 al 21 de agosto de 2025.                                                                                                                                                                                                                                          |                      |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez                                                                                                                                                                                                                                                                            | Mayor o igual a 1,00 |
|                         | Nivel de Endeudamiento                                                                                                                                                                                                                                                                        | Menor o igual a 0,75 |
|                         | Razón de Cobertura de Intereses                                                                                                                                                                                                                                                               | Mayor o igual a 2,00 |
|                         | Rentabilidad del Patrimonio                                                                                                                                                                                                                                                                   | Mayor o igual a 0,02 |
|                         | Rentabilidad del Activo                                                                                                                                                                                                                                                                       | Mayor o igual a 0,01 |

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Vigencia                | 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |
| Número proceso          | DAPRE-SASI01-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |
| Nº Contrato             | 261-22                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |
| Objeto                  | El Departamento Administrativo de la Presidencia, requiere contratar el servicio de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, requeridos por el departamento administrativo de la presidencia de la república, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. |                      |
| Modalidad de Selección  | Selección abreviada subasta inversa                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |
| Contratista             | UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 003 DE 2022                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |
| Valor del contrato      | \$3.820.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |
| Plazo de ejecución      | Del 21 de marzo de 2022 al 30 de septiembre de 2022 (194 días)                                                                                                                                                                                                                                           |                      |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Mayor o igual a 1,1  |
|                         | Nivel de Endeudamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Menor o igual a 0,69 |
|                         | Razón de Cobertura de Intereses                                                                                                                                                                                                                                                                          | Mayor o igual a 0    |
|                         | Rentabilidad del Patrimonio                                                                                                                                                                                                                                                                              | Mayor o igual a 0    |
|                         | Rentabilidad del Activo                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mayor o igual a 0    |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Vigencia               | 2018-2020                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Número proceso         | DAPRE-SASI13-2018                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| Nº Contrato            | 206-18                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| Objeto                 | Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios contratistas y personal en comisión en el departamento administrativo de la presidencia de la república, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. |  |
| Modalidad de Selección | Selección abreviada subasta inversa.                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Contratista            | ESCOBAR OSPINA SAS CEDIDO A RECIO TURISMO S.A.                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Valor del contrato     | \$9.189.566.058,00                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |



|                         |                                                                   |                      |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Plazo de ejecución      | Del 21 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020 (711 días) |                      |
| Indicadores Financieros | Índice de Liquidez                                                | Mayor o igual a 1,1  |
|                         | Nivel de Endeudamiento                                            | Menor o igual a 0,70 |
|                         | Razón de Cobertura de Intereses                                   | Mayor o igual a 1,90 |
|                         | Rentabilidad del Patrimonio                                       | Mayor o igual a 0,09 |
|                         | Rentabilidad del Activo                                           | Mayor o igual a 0,01 |

### 5.2. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Durante los últimos siete (7) años, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ha gestionado de manera continua la contratación del suministro de tiquetes aéreos, evidenciando una necesidad recurrente que ha sido cubierta mediante diversas modalidades contractuales. Esta dinámica responde a la naturaleza estandarizada del servicio, lo que ha permitido aplicar con efectividad la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los valores contratados han presentado variaciones en función de la duración de los contratos y de las condiciones propias de cada vigencia. En este sentido, la comparación entre contratos de diferentes periodos debe analizarse considerando factores como el plazo de ejecución, las necesidades operativas de la entidad y las condiciones del mercado de transporte aéreo.

En lo que respecta al objeto contractual, este se ha mantenido constante: el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para funcionarios, contratistas y personal en comisión, con especificaciones técnicas claras y repetitivas, lo que refuerza la idoneidad de contratar bajo procesos estandarizados.

El análisis también evidencia una diversificación en los contratistas adjudicatarios, destacando empresas como NOVATOURS-VISION TOURS y SUBATOURS SAS, todas cumpliendo exigentes indicadores financieros. Esto asegura que los proveedores



seleccionados poseen la solidez financiera y operativa necesaria para prestar el servicio con continuidad y calidad.

Adicionalmente, ante la ausencia de un Acuerdo Marco vigente en la Tienda Virtual del Estado, la Entidad ha manejado la contratación del suministro de tiquetes aéreos con criterios de planeación, eficiencia y transparencia, ajustándose a los cambios normativos y del mercado, garantizando así la prestación continua de un servicio esencial para la operación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

### 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se ha realizado una verificación de las empresas u organizaciones que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad, con el fin de poder contar con información del sector que le permita establecer requisitos habilitantes acordes con las características de este, para lo cual se presenta una muestra de estas:

| NOMBRE EMPRESA     | CIUDAD SEDE             | CORREO CONTACTO / PAGINA WEB                                                       | TELÉFONO CONTACTO                                                                                        | MIPYME (SI / NO) |
|--------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| MAYATUR S.A.S.     | Colombia - Bogotá D.C.  | johana.malaver@mayatur.com.co / www.mayatur.co                                     | Nombre: Gloria Patricia Bedoya de Montenegro<br>Cargo: Representante Legal<br>Teléfono: (57) 3153946157  | SI               |
| SUBATOURS S.A.S.   | Colombia - Bogotá D.C.  | subatours@subatours.com.co                                                         | Nombre: Gustavo Delgado Garavito<br>Cargo: Representante Legal<br>Teléfono: (57) 3158505468              | SI               |
| RECIO TURISMO S.A. | Colombia - Barranquilla | licitaciones@recioturismo.com; mariaeugenia@recioturismo.com                       | Nombre: Maria Eugenia Gutierrez<br>Cargo: Directora Comercial<br>Teléfono: (57) 3135505611               | NO               |
| GOLDTOUR S.A.S.    | Colombia - Bogotá D.C.  | gerencia@goldtoursas.com; asistentedegerencia@goldtoursas.com; www.goldtoursas.com | Nombre: Charles Wilson Morales Almonacid.<br>Cargo: Representante Legal.<br>Teléfono: (57) (601) 2572194 | SI               |



|                                  |                                  |                                                                      |                                                                                                                 |    |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| BESTRAVEL SERVICE                | Colombia – Bogotá D.C.           | dircomercial@besttravel.travel<br>www.besttravel.co                  | Nombre: Yelitza Roa Espinosa<br>Cargo: Directora Comercial<br>Teléfono: (57) (601) 2840000                      | NO |
| NOVATOURS LTDA                   | Colombia – Bogotá D.C.           | licitaciones1@novatours.co<br>www.novatours.com.co                   | Nombre: Adolfo Marin Bermeo.<br>Cargo: Representante Legal.<br>Teléfono: (57) (601) 7940525                     | SI |
| AVIATUR SAS                      | Colombia – Bogotá D.C.           | servicioalcliente@aviatur.com /<br>www.aviatur.com                   | Nombre: Karina Díaz<br>Cargo: Gerente Regional<br>Teléfono: (601) 5877700                                       | NO |
| FESTIVAL TOURS S.A.S             | Colombia – Bogotá D.C.           | colombia@bcdtravel.com /<br>www.bcdtravel.com                        | Nombre: Jair Suarez<br>Cargo: Country Manager<br>Teléfono: (601) 7956000                                        | NO |
| COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. | Colombia – Cali, Valle del Cauca | direcciongeneral@jetours.com.co<br>o gerencia.lrincon@jetours.com.co | Nombre: Luz Sthella Rincón Lizcano<br>Cargo: Representante Legal<br>Teléfono: 6680221 / 3137373285 / 3128186524 | SI |

De este proceso de identificación de oferta, se tomó la información para adelantar el proceso de estudio de mercado que se registra en el presente documento.

### 6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, se ha realizado un análisis de los indicadores financieros de empresas del sector que se relaciona a continuación:

| CONSOLIDADO INFORMACIÓN FINANCIERA 2025 |          |               |                    |                             |                |
|-----------------------------------------|----------|---------------|--------------------|-----------------------------|----------------|
| NOMBRE DE LA EMPRESA                    | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA | RENTABILIDAD                | PATRIMONIO     |
| MAYATUR SAS                             | 1,99     | 0,47          | 10,74              | Rentabilidad del Patrimonio | 6.095.900.800  |
|                                         |          |               |                    | 0,19                        |                |
|                                         |          |               |                    | Rentabilidad del Activo     |                |
|                                         |          |               |                    | 0,09                        |                |
| SUBATOURS SAS                           | 3,08     | 0,43          | Indeterminado      | Rentabilidad del Patrimonio | 17.973.463.967 |



|                                            |       |      |               |                             |                |
|--------------------------------------------|-------|------|---------------|-----------------------------|----------------|
|                                            |       |      |               | 0,44                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Activo     |                |
|                                            |       |      |               | 0,26                        |                |
| RECIO TURISMO                              | 3,93  | 0,23 | 93,29         | Rentabilidad del Patrimonio | 5.864.029.266  |
|                                            |       |      |               | 0,14                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Activo     |                |
|                                            |       |      |               | 0,11                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Patrimonio | 6.141.076.986  |
| GOLDTOUR SAS                               | 4,00  | 0,57 | 4,48          | 1,04                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Activo     |                |
|                                            |       |      |               | 0,44                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Patrimonio | 4.266.177.399  |
| BESTRAVEL SERVICE LTDA                     | 1,39  | 0,74 | Indeterminado | 0,45                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Activo     |                |
|                                            |       |      |               | 0,12                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Patrimonio | 1.470.513.840  |
| NOVATOURS LTDA.                            | 1,78  | 0,70 | 2,41          | 0,30                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Activo     |                |
|                                            |       |      |               | 0,09                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Patrimonio | 18.115.079.417 |
| AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S. | 1,06  | 0,94 | 0,75          | 0,77                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Activo     |                |
|                                            |       |      |               | 0,05                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Patrimonio | 2.238.946.495  |
| FESTIVAL TOURS S.A.S                       | 11,55 | 0,35 | 15,37         | 0,26                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Activo     |                |
|                                            |       |      |               | 0,16                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Patrimonio | 5.114.791.953  |
| COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.           | 2,01  | 0,65 | Indeterminado | 0,36                        |                |
|                                            |       |      |               | Rentabilidad del Activo     |                |
|                                            |       |      |               | 0,13                        |                |

### RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS EN PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES



| RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS DE PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES |                      |                        |                                 |                             |                         |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| NÚMERO DE PROCESO                                                 | Índice de Liquidez   | Nivel de Endeudamiento | Razón de Cobertura de Intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
| FGN-NC-IPSE-0037-2024                                             | Mayor o igual a 1,20 | Menor o igual a 0,70   | Mayor o igual a 1,5             | Mayor o igual a 0           | Mayor o igual a 0       |
| UARIV-SI-001-2025                                                 | Mayor o igual a 1,00 | Menor o igual a 0,85   | Mayor o igual a 0,10            | Mayor o igual a 0,04        | Mayor o igual a 0,01    |
| MSPS-SACTU-001-2025                                               | Mayor o igual a 1,60 | Menor o igual a 0,60   | Mayor o igual a 2,44            | Mayor o igual a 0,06        | Mayor o igual a 0,12    |
| 24001441 H3                                                       | Mayor o igual a 1,2  | Menor o igual a 0,70   | Mayor o igual a 2,00            | Mayor o igual a 0,02        | Mayor o igual a 0,02    |
| ANT-SASIE-001-2024                                                | Mayor o igual a 1,15 | Menor o igual a 0,70   | Mayor o igual a 1,5             | Mayor o igual a 0,05        | Mayor o igual a 0,02    |
| SASI-001-2024                                                     | Mayor o Igual a 1,16 | Menor o igual a 0,75   | Mayor o igual a 5,66            | Mayor o igual a 0,28        | Mayor o igual a 0,12    |

A partir del análisis de la información anterior (Muestra de Proveedores) y de Procesos relacionados (SECOP), se procederá a establecer los Indicadores Financieros Habilitantes indicados en los Estudios Previos, con el fin de incluir aquellos criterios de verificación financiera mínimos que permitan la pluralidad de oferentes en el proceso, y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar.

Este análisis tiene como propósito que la Entidad establezca requisitos habilitantes con indicadores adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, el valor, el plazo y la forma de pago, evitando así, riesgos de incumplimiento derivados de la falta de capacidad económica por parte del contratista.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA<sup>5</sup>

- Índice De Liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente) el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

<sup>5</sup> Información tomada de Colombia Compra Eficiente, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.



- Nivel De Endeudamiento:  $(\text{Pasivo total} / \text{Activo total})$  el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón De Cobertura De Intereses:  $(\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses})$  el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del Patrimonio:  $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$  el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad del Activo:  $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total})$  el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

### INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- Capital de Trabajo:  $(\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$  el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- Patrimonio:  $(\text{Activo total} - \text{Pasivo total})$  el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo.

## 7. ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través del Grupo de Comisiones y viajes ha tenido en cuenta para estimar el valor del contrato, el histórico de contrataciones de la entidad que han tenido el mismo objeto y las mismas condiciones contractuales del presente proceso y la realización de un estudio de mercado, lo cual se describe a continuación.

### 7.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD



Para el presente proceso se ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP y/o en el área de Contratos de la Entidad, con el fin de identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores, a través de los cuales se atendió la misma necesidad que hoy se está requiriendo, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

| Nº PROCESO SECOP  | Nº CONTRATO | VALOR TOTAL      | VALORES MENSUALES O UNITARIOS                                                                                           |
|-------------------|-------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DAPRE-SASI10-2025 | 366-25      | 6.897.784.519,00 | N/A<br><br>Tomando en cuenta las especificaciones de cada tiquete, no es posible establecer o indicar valores unitarios |

Este punto se complementa con la información contenida en el numeral “5. Análisis de la demanda”, en el cual se expone que la contratación del suministro de tiquetes aéreos por parte de la entidad responde a una necesidad recurrente, atendida mediante diversas modalidades contractuales debido a la naturaleza estandarizada del servicio, lo cual también permite que sea posible proyectar el valor del gasto de tiquetes aéreos con base en los datos históricos de la entidad.

## 7.2. ESTUDIO DE MERCADO

### CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Grupo de Comisiones y Viajes de la Dirección Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República adelantó el proceso de invitación a cotizar “SIP\_TIQUETES2026” a través de la plataforma SECOP II; no obstante, de los 502 proveedores que cumplían con los códigos de actividad económica (Código UNSPSC) requerida para el presente proceso de contratación, solo se obtuvo respuesta por parte de dos proveedores:



☆ Proceso : SOLICITUD DE INFORMACION SUMINISTRO DE TIQUET... (id.CO1.BDOS.10131324)

EN ANÁLISIS

### Solicitud de información a los Proveedores

SIP\_TIQUETES2026 En análisis Piegos

Unidad de contratación Area de Contratos Dapre

[Ver Enlace](#)

Estudio de Mercado para Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, Contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 13/04/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 27/03/2026 9:47 AM

### PROVEEDORES



La empresa MAYATUR SAS ofertando un descuento del 0% sobre la tarifa neta de los tiquetes aéreos. Lo anterior fue sustentado mediante documento de observaciones, en el cual señala que la estructura de descuentos sobre el valor total del pasaje no resulta viable, teniendo en cuenta que la remuneración de las agencias de viaje se basa en la comisión reconocida por las aerolíneas, la cual se encuentra limitada normativamente. En este sentido, el proveedor propuso como alternativa un modelo de retorno económico calculado sobre la comisión efectivamente recibida, con el fin de garantizar condiciones de sostenibilidad, transparencia y control en la prestación del servicio.

La empresa RECIO TURISMO SAS. ofertando un descuento del 0,02 (2%) sobre la tarifa neta de los tiquetes aéreos.

Paralelamente se extendió la invitación a una muestra aleatoria de cuatro contratistas (SUBATOURS S.A.S., GOLDTOUR S.A.S., NOVATOURS y BESTRAVEL SERVICE) que han participado en anteriores estudios y procesos de la Entidad; no obstante, únicamente se recibió una cotización por parte de Subatours con un descuento del 0,01 (1%) sobre el valor del tiquete.

En consecuencia, las cotizaciones recibidas en el presente estudio reflejan descuentos del 0%, 1% y 2%, lo que evidencia una tendencia del mercado hacia márgenes reducidos en este tipo de servicios.



### ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de complementar el análisis, se realizó una verificación de procesos de contratación adjudicados recientemente, enfocados en aquellos en los cuales los contratistas ofrecieron descuentos sobre la tarifa neta de los tiquetes aéreos, tomando como referencia procesos desarrollados en condiciones contractuales similares.

| ENTIDAD ESTATAL                                                    | CONTRATISTA                                           | NÚMERO PROCESO        | VALOR DEL CONTRATO | % DESCUENTO |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------|
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.                       | SUBATOURS SAS                                         | FGN-NC-IPSE-0037-2024 | \$40.198.700.000   | 3,5%        |
| AEROCIVIL                                                          | COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.                      | 24001441 H3           | \$7.162.393.516    | 2%          |
| MINSALUD                                                           | FESTIVAL TOURS S.A.S                                  | MSPS-SACTU-001-2025   | \$3.559.263.457    | 3,99%       |
| AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT                                  | GOLDTOUR SAS                                          | ANT-SASIE-001-2024    | \$5.000.000.000    | 2%          |
| UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S - CEINTE S.A.S | UARIV-SI-001-2025     | \$3.370.000.000    | 9,17%       |
| DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES                        | SUBATOURS SAS                                         | SASI-00-029-2023      | \$7.798.597.664    | 10,30%      |

**Fuente:** De elaboración propia.

Las empresas consideradas han demostrado capacidad para atender la necesidad de la Entidad; sin embargo, al contrastar los resultados históricos con las cotizaciones actuales, se evidencia una disminución significativa en los porcentajes de descuento ofertados, lo cual responde a las condiciones reales del mercado y a las limitaciones propias del modelo de remuneración de las agencias de viaje.



En efecto, mientras que en procesos anteriores se observan descuentos superiores, las condiciones actuales evidencian que los proveedores están ofertando márgenes mínimos o incluso nulos, con el fin de garantizar la viabilidad económica del servicio.

Esta situación resulta consistente con lo manifestado por los oferentes, quienes han señalado que la estructura de ingresos del sector, basada en comisiones limitadas, restringe la posibilidad de ofrecer descuentos sin afectar el equilibrio financiero del contrato.

### CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

De conformidad con las cotizaciones recibidas y el análisis de procesos contractuales similares, se concluye que el mercado actual presenta una tendencia hacia descuentos bajos o nulos sobre la tarifa neta de los tiquetes aéreos, evidenciando un cambio frente a los comportamientos históricos del sector.

En este sentido, no resulta procedente establecer un porcentaje mínimo de descuento basado exclusivamente en promedios históricos, toda vez que estos no reflejan las condiciones actuales del mercado y podrían limitar la participación de oferentes o afectar la viabilidad del proceso contractual.

### CRITERIO DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la oferta más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República aplicará como criterio de selección el menor costo para la Entidad, entendido como el mayor beneficio económico derivado de las condiciones ofertadas.



En este sentido, se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido sobre la tarifa neta del tiquete aéreo, tanto para trayectos nacionales como internacionales, sin que este constituya el único elemento determinante, considerando las condiciones actuales del mercado evidenciadas en el presente estudio.

En consecuencia, los oferentes podrán presentar sus propuestas dentro de un rango que incluya valores desde el 0% en adelante, en concordancia con la realidad del sector.

NOTA: El porcentaje de descuento ofrecido por los proponentes será aplicado directamente sobre la tarifa neta del tiquete aéreo. Su evaluación se realizará en función del mayor beneficio económico para la Entidad, en observancia de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el mercado presenta márgenes reducidos en la intermediación del servicio, por lo cual el análisis económico no se limita exclusivamente al porcentaje de descuento ofertado.

### **VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN**

#### **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Para la determinación del valor estimado correspondiente al Rubro de funcionamiento, el Grupo de Comisiones y Viajes tuvo en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Se tomó como base el promedio ejecutado durante el año anterior (2025), teniendo en cuenta que en valor representa un monto superior al registrado en la ejecución de los primeros meses del año 2026.
- ✓ Se aplicó el incremento correspondiente al IPC con el fin de actualizar los valores conforme a las condiciones actuales del mercado.
- ✓ Se incluyó un 20% adicional destinado a cubrir posibles imprevistos durante la ejecución del contrato.



- ✓ El análisis de la ejecución del periodo comprendido entre agosto y noviembre de 2025, el cual ascendió a la suma de \$3.843.995.541, como referencia para la proyección del periodo contractual.
- ✓ Las necesidades operativas de la Entidad, conforme a la planeación institucional del año 2026.

### EJECUCIÓN TIQUETES AÉREOS RUBRO FUNCIONAMIENTO VIG 2025

| RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA<br>EXPEDICIÓN TIQUETES AÉREOS <b>VIGENCIA 2025</b> (CTO. 714-23 Y 366-25) |                         |                         |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| MES                                                                                                       | INTERIOR                | EXTERIOR                | TOTAL                   |
| ENERO                                                                                                     | \$ 197.524.388          | \$ 47.168.044           | \$244.692.432           |
| FEBRERO                                                                                                   | \$ 303.813.938          | \$ 354.716.925          | \$658.530.863           |
| MARZO                                                                                                     | \$ 538.207.347          | \$ 106.901.151          | \$645.108.498           |
| ABRIL                                                                                                     | \$ 385.336.632          | \$ 103.199.481          | \$488.536.113           |
| MAYO                                                                                                      | \$ 612.101.354          | \$ 219.463.100          | \$831.564.454           |
| JUNIO                                                                                                     | \$ 330.420.529          | \$ 706.850.103          | \$1.037.270.632         |
| JULIO                                                                                                     | \$ 598.251.319          | \$ 135.184.327          | \$733.435.646           |
| AGOSTO                                                                                                    | \$ 352.908.751          | \$ 835.940.205          | \$1.188.848.956         |
| SEPTIEMBRE                                                                                                | \$ 386.000.090          | \$ 140.877.714          | \$526.877.804           |
| OCTUBRE                                                                                                   | \$ 455.353.681          | \$ 698.074.135          | \$1.153.427.816         |
| NOVIEMBRE                                                                                                 | \$ 456.322.185          | \$ 518.518.780          | \$974.840.965           |
| DICIEMBRE                                                                                                 | \$ 431.235.523          | \$ 250.661.640          | \$681.897.163           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                              | <b>\$ 5.047.475.737</b> | <b>\$ 4.117.555.605</b> | <b>\$ 9.165.031.342</b> |
| <b>PROMEDIO</b>                                                                                           | <b>\$ 420.622.978</b>   | <b>\$ 343.129.634</b>   | <b>\$ 763.752.612</b>   |

Base de datos del supervisor del contrato de tiquetes aéreos del grupo de comisiones y viajes

Con base en las proyecciones realizadas, el Grupo de Comisiones y Viajes tomó el promedio mensual estimado de la vigencia 2025, correspondiente a \$763.752.614. A partir de este valor, se calculó el presupuesto para el período comprendido de 01 de agosto al 30 de noviembre de 2026, obteniendo un total estimado de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.821.818.068)**, el cual fue autorizado y ajustado conforme a la normativa presupuestal vigente.

### PROYECCIÓN VALOR NUEVO CONTRATO



| RECURSOS TIQUETES AÉREOS 2025-2026                            |                        |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|
| Promedio de la ejecución 2025                                 | \$763.752.612          |
| IPC 2025 5.1%                                                 | \$38.951.383           |
| Imprevistos 20%                                               | \$152.750.522          |
| <b>Valor promedio mensual proyectado</b>                      | <b>\$955.454.517</b>   |
| <b>Valor nuevo Contrato 01 agosto al 30 Noviembre de 2026</b> | <b>\$3.821.818.068</b> |

### INCORPORACIÓN DE NECESIDADES ADICIONALES

#### ✓ Consejería Presidencial para las Regiones

Mediante memorando **MEM26-00014772 / GFPU 12090000 del 16 de abril de 2026**, se justificó la necesidad de recursos para garantizar el suministro de tiquetes aéreos para contratistas, con cargo al rubro de transferencias A-03-03-01-077 por un valor de: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$182.200.000).

#### ✓ Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional

Mediante memorando **MEM26-00017848 / GFPU 13160000 del 15 de abril de 2026**, ha manifestado y justificado la necesidad de contar con recursos para el suministro de tiquetes aéreos para garantizar los desplazamientos tanto nacionales como internacionales, de los contratistas vinculados a su dependencia, con cargo al rubro de C-0204-1000-9-20106<sup>a</sup>-0204025-02 con la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

Por lo tanto, una vez analizadas y consolidadas las solicitudes presentadas por cada una de estas dependencias, se ha determinado que el valor total del contrato será por la suma de **CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SESENTA**



**Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.034.018.068)**, los cuales se encuentran discriminados por rubro, como se indica a continuación:

| DEPENDENCIA                                               | RUBRO                            | VIGENCIA 2026           |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Grupo de Comisiones y Viajes                              | A-02-02-02-006-004               | \$ 3.821.818.068        |
| Consejería Presidencial para las Regiones                 | A-03-03-01-077                   | \$ 182.200.000          |
| Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional   | _C_0204_1000_9_20106a_0204025_02 | \$ 30.000.000           |
| <b>TOTAL CONTRATO 01 DE AGOSTO A 30 DE NOVIEMBRE 2026</b> |                                  | <b>\$ 4.034.018.068</b> |

### 7.3. CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con las condiciones económicas relacionadas anteriormente, el grupo de comisiones y viajes ha considerado, para establecer el valor estimado del contrato tener en cuenta:

- El comportamiento histórico del gasto de tiquetes aéreos de la entidad.
- La proyección del promedio mensual de ejecución:
  - ✓ Para el año 2026, se proyectó un incremento del 5,1% sobre el promedio mensual de la vigencia 2025, correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Las necesidades operativas institucionales para garantizar la movilidad de funcionarios y contratistas.
- Las proyecciones realizadas por la Consejería Presidencial para las Regiones, y la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, de acuerdo con la planeación adelantada y el promedio histórico del gasto de tiquetes aéreos de cada Dependencia.



- La necesidad de contar con un presupuesto que permita atender la demanda del servicio durante el periodo contractual, incluyendo posibles variaciones.

En consecuencia, el valor estimado del contrato es de **CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.034.018.068)**, el cual corresponde a un análisis técnico, financiero y operativo que garantiza la adecuada prestación del servicio, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados.

### 8. ANEXOS

- Memorandos con la proyección de la necesidad de suministro de tiquetes aéreos correspondiente al periodo del 20 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026 de: la Consejería Presidencial para las Regiones y la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional.
- Cotizaciones

RODRIGO SEPÚLVEDA LÓPEZ

Coordinador del Grupo de Comisiones y Viajes

**Proyectó:** Yuly Alexandra Buitrago Parra, Asesora